

Informática
| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 978361446

| www.munisantiago.gob.pe

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°056-2024-GA-MDS

Santiago, 12 de febrero del 2024.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRITAL DE SANTIAGO FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD**VISTO:**

La Resolución de la Oficina General de Administración Finanzas N° 052-2024-OGAF/MDS, de fecha 07 de febrero del 2024; el Informe N° 092-2024-MDS-OLAP-MJVC, de fecha 09 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39" de la misma Ley dispone que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directiva,

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28807, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 70° de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministro en utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición y enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monte señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, "La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, mediante D.S N°082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección,



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 978361446

| www.munisantiago.gob.pe

Que con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 052-2024-OGAF/MDS, de fecha 07 de febrero del 2024, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B S-50), PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

Que, con Informe N°092-2024-MDS-OLAP-MJVC, de fecha 09 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, solicita la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SM-001-2024-OEC-MDS-C- Primera Convocatoria.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 y la ley de Contrataciones con el Estado y delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-A-MDS-C, y los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACION, según el detalle:

DESCRIPCION	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B S-50), PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.
META	SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	Subasta Inversa Electrónica N°001-2024-OEC-MDS-C-Primera Convocatoria
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
N° CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTAL	CCP N°330
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
VALOR ESTIMADO	S/. 222,985.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, remitir al comité las bases aprobadas a través de la presente resolución, a efectos que proceda con la convocatoria, y desarrollo del proceso conforme disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías e Informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REG. 903.
C.C
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
Cant. 229 74606